

e) La ejecución de la participación de los agentes sociales y económicos en el fomento de empleo. Incluye, asimismo, con la superior dirección del Consejo de Gobierno, la coordinación interna con PROYECTO MELILLA, S.A. en tanto instrumento autonómico cogestor de las citadas competencias.”

La razón para asignarle el presente Encomienda de Gestión está relacionada con la eficiencia y eficacia administrativas, así como en la insuficiencia de medios en la Consejería para acometer este proyecto.

- **Justificación de la falta de medios.** Esta Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio no cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del citado régimen de ayudas. Sin embargo Proyecto Melilla sí dispone de ellos y cuenta con la experiencia acreditada durante estos años para la gestión de proyectos similares, como se expone más abajo.
- **Necesidad e idoneidad.** El análisis de necesidad e idoneidad se refiere a la vinculación del objetivo perseguido al instrumento utilizado.

Proyecto Melilla SA es una sociedad bien organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades.

Esta buena organización de Proyecto Melilla, con personal especializado y medios suficientes, garantía para los ciudadanos al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, defendiendo los intereses generales. Lo prueba el hecho de que existe un Departamento de Formación con un refrendo normativo en los estatutos de la Sociedad, en cuyo artículo 4º se señala que constituye el objeto social de dicha sociedad:

“g) Efectuar, desarrollar y gestionar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades.”

La objetividad, integridad, neutralidad y austeridad son valores básicos que integran la cultura empresarial de Proyecto Melilla SA, como empresa pública de referencia.

#### **5) RELACIÓN ENTRE EL ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE PROYECTO MELILLA**

La realización de todos los trabajos, actuaciones y asistencias técnicas que sean necesarios para el desarrollo del presente Encomienda de Gestión se enmarcan en el objeto social de **Proyecto Melilla**, tal y como señala el artículo 4 de sus Estatutos: ” g) Efectuar, desarrollar y gestionar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades “..

#### **6) TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS**

El presente Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Ciudad Autónoma, a través de su Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter administrativo den soporte a dicho encargo.

Corresponderá a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración sustancial del objeto del encargo, con respeto a las normas.

#### **7) INICIO DEL ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

La comunicación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de este Encomienda de Gestión implica una orden para iniciarla, realizando sus trabajos y actividades conforme a los documentos e instrucciones aprobados en el marco de la normativa de aplicación.

El traslado del acuerdo por parte del Consejo de Gobierno se pondrá en conocimiento, a título meramente informativo, del Consejo de Administración de Proyecto Melilla.

#### **8) DURACIÓN DEL ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

El Encomienda de Gestión se realiza por el plazo comprendido entre la comunicación de la misma a Proyecto Melilla y la finalización de la ejecución del Proyecto.

#### **9) RECURSOS HUMANOS.**

Proyecto Melilla asumirá el Encomienda de Gestión con los recursos humanos oportunos ya existentes para llevar a cabo ésta, y en caso necesario, dotándola del personal necesario de la propia plantilla de la sociedad para la realización de las tareas encargadas. Este personal estará bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia y Gerencia y demás órganos de PROMESA.

La sociedad pública, aunque dispone de los recursos humanos suficientes para acometer este encargo, podrá a su vez formalizar contrataciones laborales así como otros contratos, mediante contrato administrativo de servicios o fórmula similar, para la eficaz gestión del citado encargo, con respeto a las normas presupuestarias y de selección de personal que les sean aplicables.